



Costado Sur de La Bomba Delta, La Uruca
Apdo.: 466-1007 Centro Colon

Teléfono: (506) 2233-1333
Fax: (506) 2257-5834

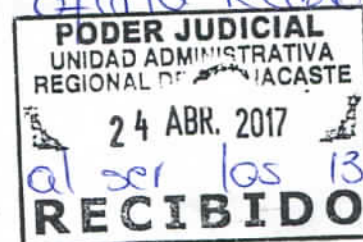
San José, 24 de abril del 2017

Señores

**PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE LIBERIA**

Presente

Estimados señores:



Instalaciones Telefónicas de Costa Rica, S.A. acepta y agradece la invitación para participar en la CONTRATACIÓN DIRECTA 2017CD-000012-ARICGCM para la adquisición de "GRABADORA PERIODISTICA PARA LA DELEGACION DEL ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL DE LIBERIA" hasta las 14:00 horas del 24 de abril del 2017.

Datos del o la Oferente:

Instalaciones Telefónicas de Costa Rica, S.A. (Intel)

Cédula Jurídica

3-101-035198-07

Representada por el Sr. Walter Campos Ureña con cédula de identidad 9 0013 0586 (nueve-cero trece-quinientos ochenta y seis), mayor, empresario en su calidad de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo, según consta en certificación notarial adjunta.

Teléfono:

2233-1333

Fax: 2257-5834

E-mail:

intelwcu@racsa.co.cr

Sr. Walter Campos Ureña

Teléfono:

2233-1333

ext. 110

Dirección:

La Uruca de Faco 125 metros al Oeste frente a la Bomba DELTA.

Walter Campos Ureña

Apoderado Generalísimo



Costado Sur de La Bomba Delta, La Uruca
Apdo. 466-1007 Centro Colon

Teléfono: (506) 2233-1333
Fax: (506) 2257-5834

Contratación Menor 2017CD-000012ARICGCM
Administración Regional de Liberia

Entendemos y aceptamos que el Poder Judicial recibirá ofertas para la adquisición de **Grabadora Periodística para la Delegación del Organismo de Investigación Judicial de Liberia** hasta las 14:00 horas del 24 de abril de 2017.

Entendemos y aceptamos que las ofertas pueden entregarse en sobre cerrado en los Tribunales de Justicia en la Oficina Administración Regional de Liberia ubicado frente al Instituto Nacional de Seguro, Liberia Guanacaste, para este caso es indispensable que en el sobre se especifique el nombre, cédula del oferente y número de contratación o bien puede enviarla via fax al 2665-7400 por correo electrónico debidamente firmadas (escaneadas en formato PDF), en este último caso se debe considerar que la capacidad máxima de envío por este medio en la institución es de 4 Megs.

1. Para consultas o aclaraciones:

Entendemos y aceptamos que podemos comunicarse con el analista **Ingrid Angulo Sánchez**, al teléfono 2690-0196 o al correo iangulos@poder-judicial.go.cr

2. Datos del o la oferente:

Nombre del Oferente:	INSTALACIONES TELEFONICAS COSTA RICA S.A.
Cédula Jurídica/Física:	3-101-035198
Nombre del Representante:	Walter Campos Ureña
Número de Teléfono:	2233-1333
Correo electrónico:	wcampos@intelcr.com
Página de Internet:	www.intelcr.com
Número de Fax:	2257-5834
Nombre del contacto:	Walter Campos Ureña
Nº de teléfono del contacto:	2233-1333
Dirección exacta de la empresa:	Costado Sur de la Bomba Delta, La Uruca
Medio idóneo para notificar:	Fax / correo

Entendemos y aceptamos que debemos señalar cuenta de correo electrónico, como medio idóneo para recibir notificaciones. Las y los proveedores debe validar dicha cuenta, mediante el Sistema de Validación de Cuentas de Correo Electrónico, mismo que se puede acceder en la dirección electrónica <https://pjenlinea.poder-judicial.go.cr/vcce.userinterface/> o bien ingresar a la página del Poder Judicial www.poder-judicial.go.cr.

Entendemos y aceptamos que en caso de que el oferente no indique en su oferta un medio oficial para recibir notificaciones, se tomará para este propósito el correo electrónico que señale en la oferta, quedando bajo su responsabilidad que sea válido, o en su defecto, se tomará el número de fax. En último caso, se tomará como medio para notificaciones el fax o correo que el oferente ingresó en el Registro de Proveedores.

3. Requisitos / Entendemos y aceptamos.

3.1 El o la oferente debe indicar en su propuesta la marca y modelo ofrecido, así como demás características técnicas.

- 3.2 Cotizar en la unidad de medida y presentación del artículo requerido según lo indicado en este pliego de condiciones.
- 3.3 Plazo máximo de entrega: 02 días hábiles después de comunicado el pedido.
- 3.4 Garantía mínima: 12 meses contra defectos de fabricación.
- 3.5 Los precios cotizados SON fijos y definitivos.

4. Condiciones particulares de la oferta / Entendemos y aceptamos.

- 4.1 Vigencia de la Oferta: 25 días hábiles, a partir de la apertura de ofertas.
- 4.2 Lugar de entrega del objeto contractual: Administración Regional de Liberia, coordinar Ingrid Angulo Sánchez
- 4.3 Garantía de cumplimiento: Cuando el monto total adjudicado sea igual o superior a ₡4.000.000, el adjudicatario debe realizar el depósito de la garantía de cumplimiento la cual será del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.
Observaciones: El detalle del trámite de depósitos y devoluciones de garantía de cumplimiento, está disponible en la <https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria>, en el apartado de Información de Interés del oferente.
- 4.4 El Poder Judicial tiene la facultad de adjudicar menor o mayor cantidad de unidades respecto a las solicitadas en este cartel.
- 4.5 El o la oferente debe cotizar en un solo tipo de moneda sea nacional o extranjera.
- 4.6 La comparación de precios se realiza en colones, para aquellos precios ofertados en moneda extranjera se aplicará el tipo de cambio de venta del dólar publicado por el Banco Central de Costa Rica el día de la apertura de ofertas.
- 4.7 Los precios cotizados en dólares deberán detallar solamente dos decimales, en caso de ofertar con cuatro decimales se truncará a 2 decimales sin redondear.
- 4.8 Se debe indicar el precio unitario de acuerdo a la unidad de medida solicitada en el cartel. En aquellos casos en que no se indique el precio unitario, se deberá realizar el cálculo respectivo, a partir del monto total en letras.
- 4.9 La oferta se debe confeccionar sin impuestos, dado que el Poder Judicial está exento del pago de impuesto de ventas y consumo, de conformidad con el principio de unidad fiscal.
- 4.10 En el caso de existir descuentos, estos deben aplicarse de forma independiente, es decir en cada línea cotizada.
- 4.11 En la oferta, la información complementaria que pudiese acompañarla y fichas técnicas deben presentar en idioma español, sin abreviaturas, legible. Cualquier error deberá salvarse mediante enmienda o nota debidamente firmada al final de la oferta. En caso de literatura u otros anexos en otros idiomas, se requiere que el o la oferente presente su responsabilidad con una traducción libre de su contenido.
- 4.12 La mención en el cartel de catálogos, nombres, marcas, modelos y especificaciones son de referencia, por lo tanto se debe entender que puede haber réplicas o similares equivalentes, pero de calidad y especificaciones técnicas iguales o superiores a las señaladas en este pliego de condiciones.
- 4.13 En caso de que se presenten muestras, se aplicará lo estipulado en el art. 57 de la ley de Contratación Administrativa y su reglamento. No se admitirá la referencia de muestras que correspondan a otros concursos y que se encuentren en Custodia de la Administración en virtud de Contrataciones anteriores o pendientes de finiquito.
- 4.14 Quiénes participen en este proceso de contratación deben observar y ajustarse a lo indicado en los documentos adjuntos denominados Oferta económica y especificaciones técnicas, Apartado declaraciones juradas y Apartado condiciones generales. Adicionalmente deben ajustarse a lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración, Ley de Impuesto sobre la renta, Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado.

Página 3 de 7

- 4.15 Este pliego de condiciones está disponible en la página web del Departamento de Proveeduría <https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria>. En el apartado de Invitaciones.
- 4.16 La propuesta de las declaraciones juradas que debe adjuntarse a la oferta se encuentra en el Apartado 1 de este pliego de condiciones.
- 4.17 El medio oficial para la recepción de recursos de revocatoria será en forma física, en el caso de que se presente por fax o correo electrónico, un día hábil después de recibido el recurso se deberá presentar el documento original para su admisibilidad.
- 4.18 De conformidad con el Decreto Ejecutivo 33111-MEIC del 6 de abril de 2006 "Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las PYMES", Ley No.8262 del 2 de mayo de 2002 y la Ley de Incentivos para la Producción Industrial. En caso de que la empresa oferente sea PYME, deberá presentar en la oferta una certificación emitida por la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en la que se demuestre que la oferente cuenta con la condición de PYME de producción nacional en el producto o servicio específico que se está contratando, con no más de 6 meses de emitida, adicionalmente se deberá de indicar si se es PYME de industria, servicio o comercio (en el caso de las ofertas que se presenten en consorcio, bastará con que uno de sus miembros demuestre que es PYME en el bien o servicio que se contrata, para lo cual deberá presentar dicha certificación con no más de 6 meses de emitida).
- 4.19 En ningún caso se aceptarán referencias de sitios de Internet o página web para lograr la completitud de la oferta.





OFERTA ECONÓMICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONTRATACION MENOR 2017CD-000012-UARHCM

Línea	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del bien	Precio Unitario ofrecido	Precio Total Ofrecido
1	01	Unidad	GRABADORA PERIODISTOCA MARCA PHILLIPS MODELO DVT2500	\$111,91	\$111,91
				Precio total	\$111,91

Precio Total Oferta en letras: Ciento once dólares con 91/100.

Requiere exoneración de impuestos de nacionalización

Marque con una X: Si () No (X)

Observaciones:

1. El y la oferente deberán indicar un único plazo de entrega el cual se verá suspendido al momento en que el adjudicatario haga la entrega de todos los documentos requeridos para el trámite de la exoneración y seguirá contando a partir del día hábil siguiente en que la Administración entregue al contratista la nota de exoneración debidamente aprobada por el Ministerio de Hacienda. Se aclara que cuando el adjudicatario o adjudicataria requiera que se endose la factura o la guía de transporte y se deban firmar cesiones de derecho, las mismas deberán adjuntarse a los documentos presentados para el trámite de exoneración, con el fin de que una vez listo dicho trámite se retiren debidamente firmados. Caso contrario, no se suspenderá el plazo de entrega de requerir firmas adicionales al trámite normal de la exoneración. En todo caso se aclara que el plazo de entrega propuesto en la oferta no deberá contemplar el tiempo que demanda la Administración en llevar a cabo estos trámites.

En caso de que no se marque ninguna opción se dará por entendido que no requiere exoneración de impuestos.

El detalle del trámite de exoneración de impuestos de nacionalización y el trámite del pago al pedido del exterior se encuentran disponibles en la <https://www.poder-judicial.go.cr/proceduria> en el apartado de Información de interés del oferente.

Nombre y firma del oferente de Representante legal

Fecha: 24 de abril del 2017

Walter Campos Ureña



Costado Sur de La Bomba Delta La Uruca
Apdo.: 466-1007 Centro Colon

Teléfono: (506) 2233-1333
Fax: (506) 2257-5834

OFERTA ECONÓMICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONTRATACION MENOR 2017CD-000012-UARHCM

Línea	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del bien	Precio Unitario ofrecido	Precio Total Ofrecido
1	01	Unidad	GRABADORA PERIODISTOCA MARCA PHILLIPS MODELO DVT2500	\$111,91	\$111,91
				Precio total	\$111,91

Precio Total Oferta en letras: Ciento once dólares con 91/100.

Requiere exoneración de impuestos de nacionalización

Marque con una X: Si () No (X)

Observaciones:

- El y la oferente deberán indicar un único plazo de entrega el cual se verá suspendido al momento en que el adjudicatario haga la entrega de todos los documentos requeridos para el trámite de la exoneración y seguirá contando a partir del día hábil siguiente en que la Administración entregue al contratista la nota de exoneración debidamente aprobada por el Ministerio de Hacienda. Se aclara que cuando el adjudicatario o adjudicataria requiera que se endose la factura o la guía de transporte y se deban firmar cesiones de derecho, las mismas deberán adjuntarse a los documentos presentados para el trámite de exoneración, con el fin de que una vez listo dicho trámite se retiren debidamente firmados. Caso contrario, no se suspenderá el plazo de entrega de requerir firmas adicionales al trámite normal de la exoneración. En todo caso se aclara que el plazo de entrega propuesto en la oferta no deberá contemplar el tiempo que demanda la Administración en llevar a cabo estos trámites.
En caso de que no se marque ninguna opción se dará por entendido que no requiere exoneración de impuestos.

El detalle del trámite de exoneración de impuestos de nacionalización y el trámite del pago al pedido del exterior se encuentran disponibles en la <https://www.morac-industrial.co.cr/exoneracion> en el apartado de Información de interés del oferente.

Nombre y firma del oferente de Representante legal

Fecha: 24 de abril del 2017

Walter Campos Urena



Costado Sur de La Bomba Delta, La Uruca
Apdo. 486-1007 Centro Colon

Método de evaluación:

Criterios de evaluación/ Entendemos y aceptamos.	100% Precio. (Siempre y cuando presente un estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y generales definidas en este pliego de condiciones; caso contrario será descalificada).
Selección de ofertas / Entendemos y aceptamos.	1. En casos de empate entre dos o más PYMES de Producción Nacional, con forme lo señalado en el punto 1 de criterios de evaluación, los criterios que por su orden se seguirán para resolverlo y determinar el adjudicatario o adjudicataria serán los siguientes: a) Se otorgará un puntaje adicional a cada PYMES según el siguiente criterio: • PYME de industria: 5 puntos. • PYME de servicios: 5 puntos • PYME de comercio: 2 puntos. b) Periodo mayor de garantía sobre el objeto cotizado. c) Menor plazo de entrega d) De persistir la condición de empate, como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en la Administración Regional de los Tribunales de Justicia de Heredia. En caso de empate entre adjudicatarios o adjudicatarias, los criterios que por su orden se seguirán para resolverlo serán los siguientes: a) Tendrá primacía la oferta con una mayor garantía. b) Si persiste el empate tendrá primacía quien presente un menor plazo de entrega. c) Como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en la Administración Regional de los Tribunales de Justicia de Heredia, el cual será convocado oportunamente. En ambos casos para el sorteo de desempate, se procederá a imprimir en una hoja la palabra "Ganador". Luego ésta impresión de la palabra "Ganador" se recortará y seguidamente se recortarán al mismo tamaño del primer recorte, trozos en blanco de la misma hoja, depositándose todos en una bolsa. Finalmente, entre los representantes que acudan a la convocatoria, y en ausencia de éstos completándose su número con personal de la Administración Regional de los Tribunales de Justicia de Heredia, un representante de cada empresa sacará de la bolsa un trozo de papel, resultando adjudicatario aquel que saque el trozo de papel con la palabra "Ganador".



Costado Sur de La Bomba Delta La Uruca
Apdo 466 1007 Centro Colon

Teléfono: (506) 2233-1333
Fax (506) 2257-5834

H3

Apartado 1
Declaraciones Juradas

Declaro bajo juramento:

- 1- Declaramos Bajo Fe de Juramento DE INSTALACIONES TELEFONICAS CR S, A de que nos encontramos al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 inciso del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.
- 2- Declaro bajo fe de juramento que INSTALACIONES TELEFONICAS CR S.A. no está afectada por causal de prohibición para contratar con el Estado y sus Instituciones según lo indicado en el art. 22 y 22 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
- 3- Declaro bajo fe de juramento que INSTALACIONES TELEFONICAS CR S.A. no se encuentra inhabilitada para contratar con el sector público de conformidad con el artículo 100 y 100 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
- 4- Declaramos Bajo Fe de Juramento que INSTALACIONES TELEFÓNICAS CR S.A y las personas que ocupan cargos directivos y Gerenciales, representantes, apoderados y los accionistas de esta empresa no se encuentran afectados por las incompatibilidades según el artículo 18. De la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función pública.
- 5- Declaro bajo fe de juramento que INSTALACIONES TELEFONICAS CR S.A. cuenta con la solvencia económica para atender y soportar el negocio que oferta en caso de resultar adjudicatario.
- 6- Declaramos bajo fe de juramento que INSTALACIONES TELEFÓNICAS COSTA RICA S.A. se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), conforme lo estipulado en el artículo 22 de la Ley 5662

Declaro que acepto y cumpliré fielmente con las condiciones, requerimientos, especificaciones y requisitos técnicos de esta contratación

Nombre y firma del oferente de Representante legal

Fecha: 24 de abril del 2017

Walter Campos Ureña

Grabación MP3 para la reproducción clara y compartir archivos con facilidad

Capture sus grabaciones en formato MP3. El popular formato de archivo Le permite reproducir sus archivos prácticamente en cualquier lugar y simplemente compartirlas con los demás.



Activación de voz para la grabación de manos libres

La grabación activada por voz es una herramienta de gran utilidad para la grabación de manos libres. Cuando está activada, la grabación se iniciará automáticamente cuando comience a hablar. La grabación se detiene cuando se detiene y se reanuda automáticamente cuando usted comienza a hablar de nuevo.



Operación de un toque para la grabación instantánea

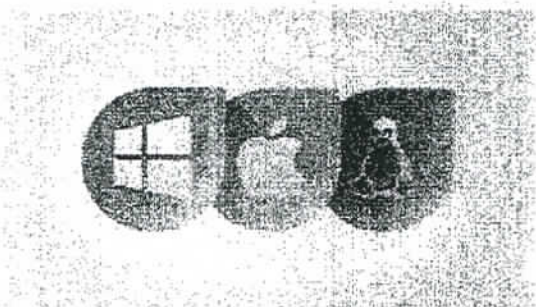
No te pierdas ni un momento importante. Simplemente mantenga presionado el botón de grabación para encender el dispositivo y empezar a grabar al instante, manteniendo los ojos y la mente no se centraron en el momento en el dispositivo.

N1



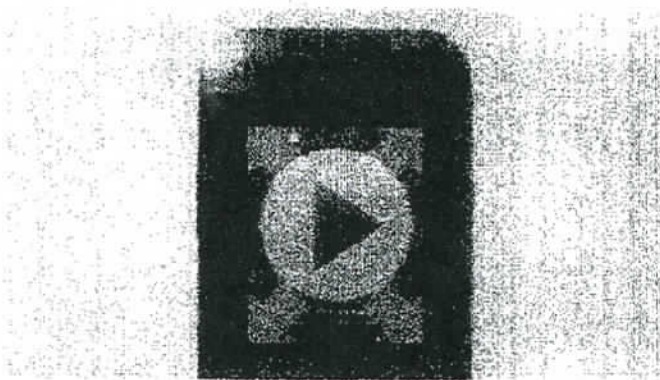
Plug and play en Windows, Mac OS y Linux

Gracias a Plug and Play en Windows, Mac OS y Linux, se puede acceder rápidamente a sus grabaciones sin necesidad de instalar ningún software adicional. La grabadora se muestra automáticamente como una unidad extraíble, una vez conectado al ordenador a través de USB. También se puede utilizar como una forma conveniente para almacenar, copia de seguridad y compartir archivos.



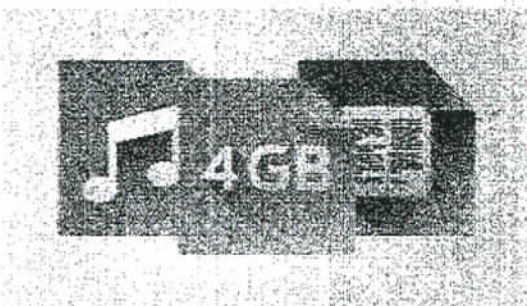
Gran pantalla a color para un manejo sencillo e intuitivo

La gran pantalla a color ofrece imágenes nítidas, por lo que es fácil de ver y leer todo lo que a primera vista. La interfaz de usuario clara en ocho idiomas y está optimizado para un funcionamiento sencillo e intuitivo.



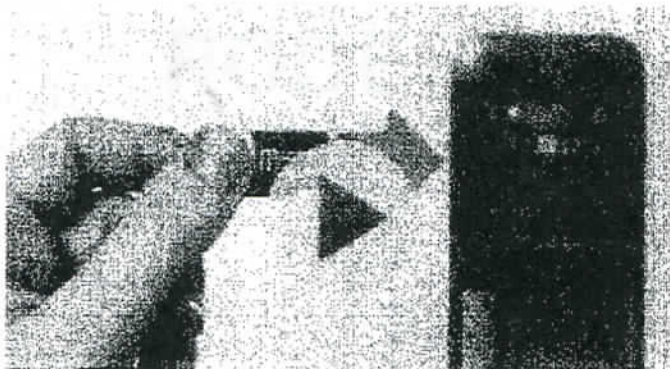
4 GB de memoria interna para un máximo de 44 días de grabación

Capturar y almacenar hasta 44 días de grabación continua gracias a los 4 GB de memoria interna.



Tarjeta de memoria microSD para la grabación prácticamente ilimitada

Prácticamente grabación y capacidad ilimitada de almacenamiento gracias a una ranura para tarjetas de memoria microSD que soporta hasta 32 GB de memoria adicional.

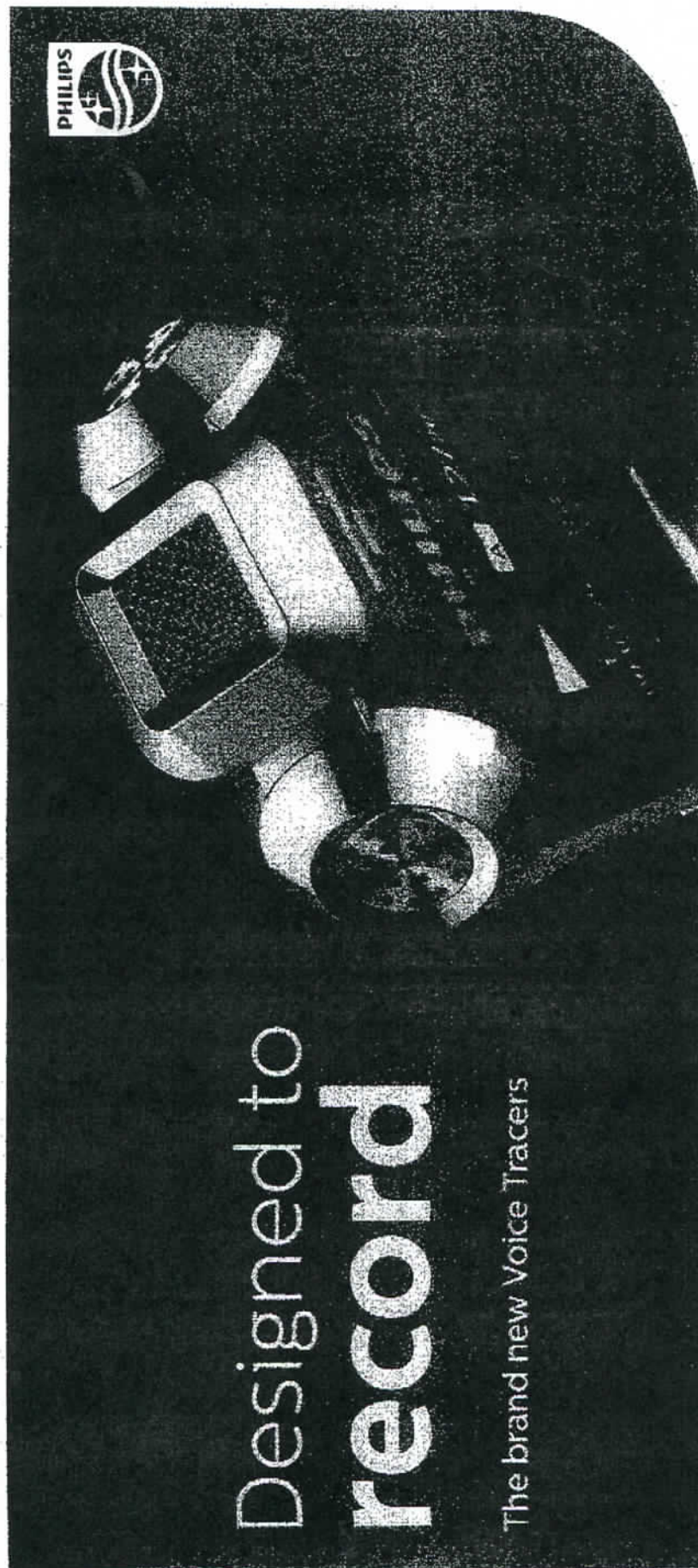


Búsqueda de calendario para la recuperación rápida y fácil de las grabaciones

Un sello de tiempo con la fecha y la hora se añade a cada grabación, lo que le permite navegar fácilmente a través de su biblioteca y encontrar archivos. Encontrar grabaciones es rápido y fácil.



38.



PHILIPS

Designed to
record

The brand new Voice Tracers

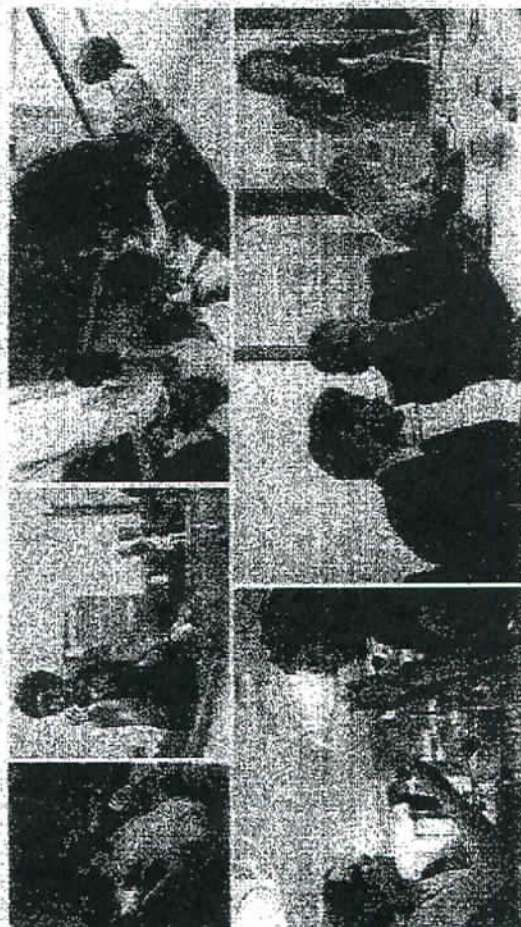
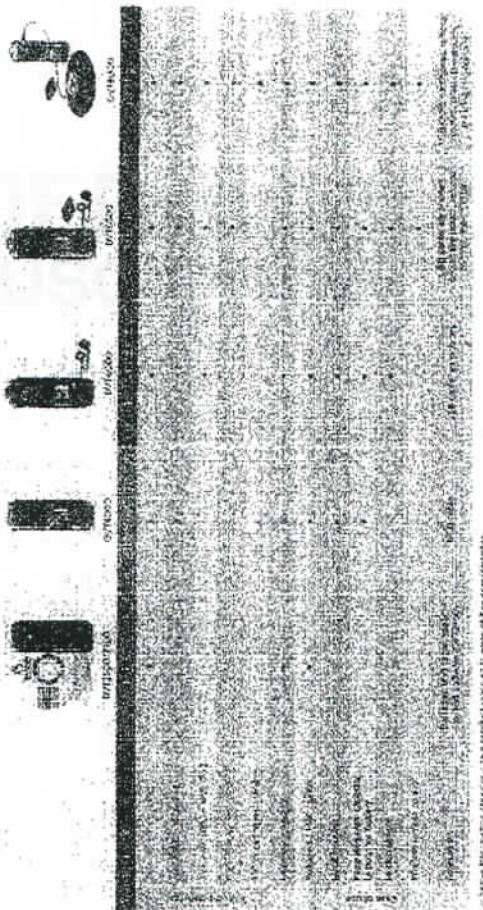
#1

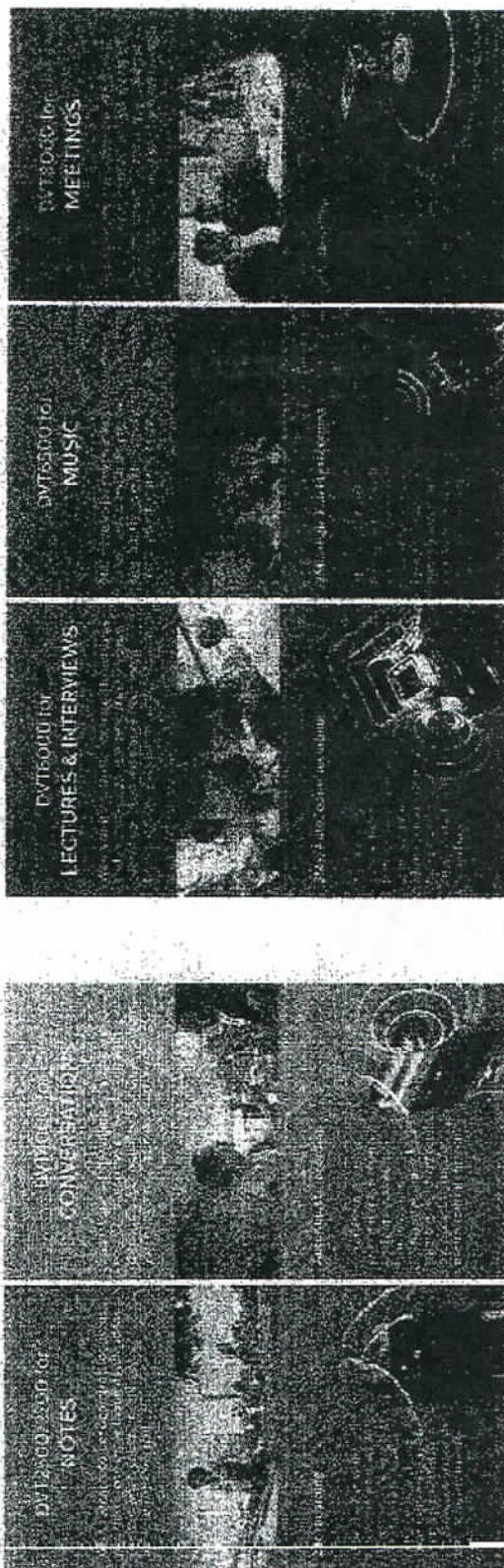
From the No.1 in
professional dictation

PHILIPS

37

Philips Voice Tracers - Designed to record





The new Philips Voice Tracers
offer best-in-class audio quality
in any recording situation.



© 2017 Philips North America Consumer Electronics
All rights reserved.



© 2016 Speech Processing Solutions GmbH.
Philips and the Philips Shield Emblem are registered trademarks of
Koninklijke Philips N.V. and are used by Speech Processing Solutions
GmbH under license from Koninklijke Philips N.V. All trademarks are
the property of their respective owners.
8793 002 0065

www.philips.com/dictation  [/philipsvoicetacei](https://www.facebook.com/philipsvoicetacei)

34.

 REGISTRO NACIONAL

CEDULA DE PERSONA JURIDICA
NOMBRE

INSTALACIONES TELEFONICAS
COSTA RICA S A

CEDULA No. 1-1-1-15170-7

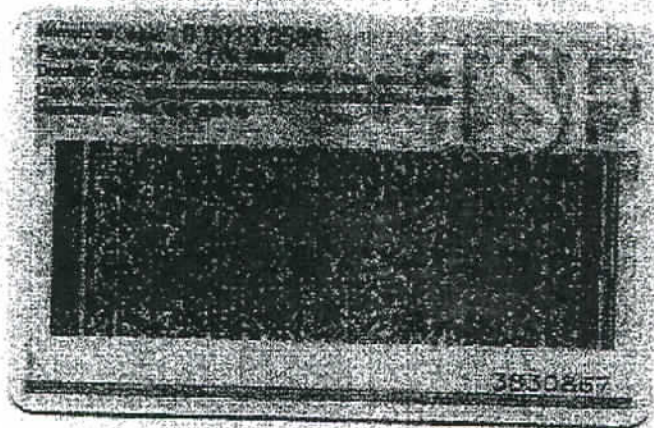
EMITIDO: 17-ENE-1971 VENCE: 15-ENE-1978

1000-REG. NAL. 234-010-100

JEFE DEPARTAMENTO DE CEDULACION



ESTE DOCUMENTO OTORGA A LA PERSONA JURIDICA A QUE SE REFIERE SU NUMERO DE IDENTIFICACION, Y NO DEMUESTRA LA VIGENCIA DE SU PERSONERIA NI SU INSCRIPCION.



Rp_fc_cer_patrono_dia v 1.4

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL****Sistema Centralizado de Recaudación****SUCURSAL OFICINAS CENTRALES****HACE CONSTAR QUE****RAZÓN SOCIAL/NOMBRE****INSTALACIONES TELEFONICAS COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA****CÉDULA (JUR/FÍS)****3101035198****CONSTANCIA No:****1123000012564 -639299**

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

DADA EN SUCURSAL OFICINAS CENTRALES**AL 18/ABR/2017****ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 18/05/2017**

NÚMERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE	LUGAR DE PAGO	ESTADO
2-03101035198-001-001	9-00076776007-001-000	INSTALACIONES TELEFONICAS COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	OFL CENTRALES	ACTIVO

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

MARIA FERNANDA SOTO TENORIO

Nombre y firma funcionario responsable

SELLO

Pag 1 de 1



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE COBRO

Apdo. postal: 10133-1000-DESAF TELS. 2547 - 3600 / 2547 - 3602 / 2547 - 3603 FAX: 2222 - 2376

GCO-11461-2017

18 de Abril de 2017

Ana Graciela Rodríguez Herrera
Jefe Departamento Gestión de Cobro

CERTIFICA

Con base en la información suministrada por la Caja Costarricense de Seguro Social la cual se encuentra en los registros del sistema de información de patronos morosos que lleva el Departamento de Gestión de Cobro de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, la cédula 03101035198 registrada por la CCSS a nombre del patrono **INSTALACIONES TELEFONICAS COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA** reporta los rubros abajo estipulados por concepto del tributo del 5% que todos los patronos públicos y privados tienen que pagar sobre planillas mensuales de sus trabajadores, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783, reforma a Ley 5662.

"Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares"

Por concepto de planillas			
Periodos atrasados	Intereses moratorios	Multas atrasadas	
0,00	0,00	0,00	
Total atraso por planillas			
	0,00		
Por concepto de arreglos de pago			
Saldo por arreglos de pago	Intereses adminstr.	Intereses moratorios	Cuotas atrasadas
0,00	0,00	0,00	0
Total de los arreglos		0,00	
Monto total de la deuda		0,00	



Se extiende la presente certificación a solicitud del interesado, en la ciudad de San José el día **DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**.
No se cancelan especies fiscales de Ley por encontrarse exenta la institución de conformidad con los pronunciamientos número C-264-95 y O.J. 061-98 de la Procuraduría General de la República, según principio de inmunidad fiscal que reviste al estado. Este documento tiene una vigencia de un mes a partir de su emisión.

cc. archivo
Griselda Valverde Sánchez

Deuda calculada con base en el último reporte de información suministrado por la C.C.S.S.

**BANCO
NACIONAL**
C.R.Banco Nacional de Costa Rica
CERTIFICACIÓN DE CUENTA CLIENTE

Número de cuenta: 100-01-000-133007-5
Nombre del cliente: INSTALACIONES TELEFONICAS COSTA RICA S A
Identificación del cliente: 3-101-035198

El Banco Nacional de Costa Rica hace constar que el número de cuenta cliente asignado a la cuenta de cuenta corriente 100-01-000-133007-5 es:

15100010011330076

se extiende certificación a solicitud del interesado en Agencia La Uruca (C.R.) martes, 04 de enero de 2017.



Juliana Campos Alfaro, Funcionario BNCR 15622

VICTOR HUGO FERNANDEZ MORA
1 0 8 1 6 0 0 6 2



DECLARACIÓN JURADA

Yo, **WALTER CAMPOS UREÑA**, quien es identificado una vez, Empresario, vecino de Curridabat, con cédula de identidad número nueve- cero trece- quinientos ochenta y seis, en mi calidad de presidente de la compañía **INSTALACIONES TELEFÓNICAS COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- treinta y cinco mil ciento noventa y ocho. Quiero en conocimiento de las penas que las leyes Nacionales castigan el Perjurio y falso testimonio. **Digo: PRIMERO:** Que la compañía a la cual represento se encuentra al día en el pago de todo tipo de Impuestos Nacionales. En caso de resultar adjudicatarios aportaremos una certificación en donde se acredite oficialmente esta condición antes de efectuarse cualquier pago de conformidad con lo establecido en el artículo 53.1 del Reglamento General de Contratación Administrativa. **SEGUNDO:** Declaro también no encontrarse mi empresa inhabilitada para contratar con la Administración Pública según las prohibiciones contempladas en el artículo 22 y 23 BIS de la Ley de la Contratación Administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 53.2 del Reglamento General de la Contratación Administrativa. Además manifiesto el declarante que a excepción de lo que establece la norma en el Artículo 11 de la Ley en cuestión, se somete a lo establecido en el Artículo 19 del Reglamento anexo a dicha Ley en el sentido que solamente por las causas imputadas en dicho reglamento en relación con el Artículo 11 de la citada Ley puede ordenarse de suspender la ejecución del contrato mediante el cual se ha obligado con la Administración Pública. **TERCERO:** Declaro bajo juramento encontramos al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (cuotas obrero patronales) y que en caso de ser adjudicatarios presentaremos certificación emitida por el Departamento de Gestión de Cobros Administrativo de la caja o por la respectiva municipal debidamente autorizada de previo a firmar el respectivo contrato o entrega de la orden de compra. **CUARTO:** Continuo manifestando que todo dicho en la presente declaración es legítimo y verdadero. Es todo. San José, dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis



WALTER CAMPOS UREÑA

VICTOR HUGO FERNANDEZ MORA
1 0 8 1 6 0 0 6 2



DECLARACIÓN JURADA

Yo, **WALTER CAMPOS UREÑA**, quien se encuentra una vez, Empresario, vecino de Curridabat, con cédula de identidad número nueve- cero- trece- quinientos ochenta y seis, en mi calidad de presidente de la compañía **INSTALACIONES TELEFÓNICAS COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- treinta y cinco mil ciento noventa y seis sujeta a inscripción en el Registro Público sección mercantil al tomo ciento treinta y nueve, folio noventa, tomo ochenta y dos. Que en conocimiento de las penas que las leyes nacionales castigan al Perjurio y falso testimonio. Declaro bajo fe de juramento y de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento dieciséis del reglamento de la ley de Contratación Administrativa lo siguiente: Que mi representada está constituida como una empresa dedicada a la venta e instalación de equipos telefónicos y de cómputo desde el año mil novecientos sesenta y ocho y se celebraron contrataciones con la administración. Lo anterior a efectos de acreditar el giro comercial de mi representada en el Registro de proveedores que administra la dirección general de Administración de Bienes y Contratación Administrativa. Manifiesto que lo dicho en la presente declaración es legítimo y verdadero. Es todo.

San José, 16 de febrero del 2017



WALTER CAMPOS UREÑA



AUT. LIC. VICTOR HUGO FERNANDEZ MORA

COD. 9335

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
DEPARTAMENTO DE RIESGOS DEL TRABAJO

Página: 1

A SOLICITUD DEL INTERESADO HACEMOS CONSTAR QUE EXISTE VIGENTE EL SEGURO CONTRA RIESGOS DEL TRABAJO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

NUMERO DE POLIZA.: 0112659

A NOMBRE DE.....: INSTALACIONES TELEFONICAS COSTA RICA S.A 3101035198

FORMA DE PAGO....: Anual

FECHA DESDE.POL...: 01/01/2017 FECHA HASTA.POL...: 31/12/2017

LABORES AMPARADAS: Venta al por menor en almacenes no espec

LUGAR DE TRABAJO.: SAN JOSE

MONTO ASEGURADO...: 110.712.953,00

ULT.RECIBO DESDE.: 01/01/2017 ULT.RECIBO HASTA.: 31/12/2017

DEUDAS PENDIENTES: A LA FECHA ESTA POLIZA CUENTA CON LAS SIGUIENTES DEUDAS POR CANCELAR

CONCEPTO	FECHA DESDE	PRIMA PEND.	TOTAL P/RUBRO
Total Prima recibos pendientes			0,00
Total pendiente de pago.....:			0,00

OBSERVACIONES.....

Fecha de emisión: 20 DE FEBRERO DE 2017

SEDE SAN JOSE DPTO DE RIESGOS DEL TRABAJO

Sede: Sede San José

Hecho por: CIOSEGIS STEVEN DURAN GONZALEZ

Revisado por:

NOTA: documento nulo sin fecha de emisión, sellos y firmas en original.

Solo los seguros del INS tienen la garantía del Estado.
Instituto Nacional de Seguros Teléfono (506) 2287-8000
Apdo. Postal 10061-1000 San José Costa Rica Web: www.ins-cr.com

26



PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD No. _____

REGION RECTORA DE SALUD: CENTRAL SUR

AREA RECTORA DE SALUD: CARMEN MERCED URUCA

No. CS-ARSCMU-001020-14

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud (artículos 22, 285) y el Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento por parte del Ministerio de Salud, así como demás normativa vigente, se extiende el presente permiso de funcionamiento a:

INSTALACIONES TELEFONICAS CR S.A

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

RAZON SOCIAL: INSTALACIONES TELEFONICAS CR SA

REPRESENTANTE LEGAL: WALTER CAMPOS URENA

CÉDULA JURÍDICA: 3-101-035198

CÉDULA DE IDENTIDAD: 9-0090-0882

TIPO DE ACTIVIDAD: VENTA E INSTALACION DE EQUIPO TELEFONICO COMPUTO Y LINEA BLANCA

DIRECCIÓN: SAN JOSE

SAN JOSE

URUCA

PROVINCIA

CANTON

DISTRITO

OTRAS SENAS: 150 M OESTE DE PACO

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL:

CIIU
5150

TIPO DE RIESGO

B

DADO EN LA CIUDAD DE

SAN JOSE

A LOS

17

DÍAS DEL MES DE

OCTUBRE

DEL

2014

Presente permiso es válido exclusivamente para la actividad y lugar antes indicados, por el término correspondiente, según los requisitos de esta Ley y el Reglamento de la misma, que conlleva a la regulación y atención a la demanda de servicios de salud, en el establecimiento, para garantizar la calidad de los servicios y del ambiente en general.

DADO EN LA CIUDAD DE

5

AÑOS

Firma del representante legal

17

OCTUBRE

De 2019

Los alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución N°

CMU-PSF-1040-14

DRA. CAROLINA GUILLÉN MELÉNDEZ

NOMBRE

DIRECTORA AREA RECTORA DE SALUD
o del funcionario designado

Original: Interesado

Firma
DIRECTORA AREA RECTORA DE SALUD
o del funcionario designado

Cc: Expediente de ARS



COLOQUESE EN LUGAR VISIBLE

004689



Certificado de Patente Comercial

Sección Patentes y Patentes no leer Departamento de Patentes Sino Jefe de Sección Patentes y Patentes
LOCALIZACIÓN 070001 0073A

C-00030074-07

EL DEPARTAMENTO DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE EMITE EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE A LA

LICENCIA COMERCIAL

PATENTE 1440831070001

PERTENECIENTE A: INSTALACIONES TELEFONICAS COSTA RICA S A 3101035188

AUTORIZADA EN EL NEGOCIO DENOMINADO: INTEL S.A.

SITUADA EN CALLES: NO AVENIDAS: NO N-0000 P- 0000

OTRA DIRECCION: COSTA RICA LA URBICA AREA 0.00

PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE: 326 SERVICIOS TECNICOS 0 000

ESTA LICENCIA ESTA AUTORIZADA A FUNCIONAR UNICAMENTE EN EL LOCAL INDICADO, PARA LA ACTIVIDAD CITADA, EN CASO DE MODIFICACIONES DEBERAN HACERSE LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA LEY 5694 Y SU REGLAMENTO, ASI COMO EL CODIGO MUNICIPAL EN CASO DE EJERCERSE ACTIVIDAD DIFERENTE A LA AUTORIZADA, SE PROCEDERA CONFORME A LA LEY, E INCLUSO CON LA CLAUSURA DEL LOCAL. SI SE LLEGA A SUSPENDER LA ACTIVIDAD, SEA TEMPORAL O PERMANENTEMENTE DEBERA INFORMARSE A LA MUNICIPALIDAD, DE LO CONTRARIO SE CONTINUARA GENERANDO EL COBRO DEL IMPUESTO

Obedezco a la Disposición de la Vigencia del Permiso Sanitario de Funcionamiento
Observe DISPOSICION DE CERTIFICADO COMERCIAL

Dr. Gerardo Rodríguez Solís

JEFE DEPARTAMENTO DE PATENTES Y
ESPECTACULOS PUBLICOS

DADO EN LA CIUDAD DE S. JOSE 2 DE JULIO DEL 2013

COLOQUESE EN UN LUGAR VISIBLE

SEPTIEMBRE 2013

VICTOR HUGO FERNANDEZ MORA

1 0 8 1 6 0 0 6 2

VICTOR HUGO FERNANDEZ MORA

NOTARIO PÚBLICOCERTIFICA

En lo conducente, que con vista en la sección Mercantil del Registro Público, se encuentre inscrita la sociedad de esta plaza denominada **INSTALACIONES TELEFONICAS COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA**, domiciliada en San José, La Unión, diagonal a la Sub Estación de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, cédula de persona jurídica número tres-uno-cero-uno-cero-tres-cinco-uno-dieci-ochó, sociedad y personería jurídica vigente en la sección Mercantil del Registro Público bajo el tomo: CIENTO OCHENTA Y NUEVE, tomo CERO NOVENTA, Asiento: CERO CERO CERO OCHENTA Y DOS, en la cual figura como **Presidente** con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma el señor **WALTER CAMPOS UREÑA**, mayor, Empresario, divorciado una vez, vecino de San José, Ciudadobes con cédula de identidad número nueve-cero-tre-cinientos ochenta y seis, como **Secretario** el señor **CARLOS CAMPOS UREÑA**, mayor, Empresario, casado una vez, vecino de San José, Tres Ríos Urbanización La Unión casa cincuenta y seis con número de cédula de identidad uno-cero-tres-tres-cero-cero-cuatro-cinco-cinco, como **Tesorero** el señor **ÁLVARO CAMPOS UREÑA**, mayor, técnico en Telecomunicaciones, casado una vez, vecino de San José, Guadalupe, Alto de Guadalupe Urbanización Marshall casa ciento doce D con número de cédula de identidad uno-cero-cinco-cero-cero-cinco-cinco-cinco, de los cuales guardo copia de la certificación emitida por dicha sección en mi protocolo de referencias, y de la cual el suscrito notario doy FE. Así mismo doy fe de que el plazo social es de noventa y nueve años, el cual inició el día diez de Febrero de mil novecientos setenta y ocho y finalizará el diez de Febrero del año veintidós y ocho, y que el capital social de dicha compañía es de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE COLONES**, representado por cuatrocientas veinte acciones comunes y nominativas de cien mil colones cada una íntegramente suscritas y pagadas de la siguiente manera: El señor **Walter Campos Ureña** de calidades indicadas es el propietario de la totalidad de las acciones que conforman el capital social de la sociedad relacionada, lo anterior en vista al Libro de Acciones que lleva para tal efecto esta sociedad el cual se encuentra debidamente legalizado ante Tributación Directa, perteneciente al Ministerio de Hacienda. **ES CONFORME** Lo anterior lo certifico en lo conducente, de conformidad con el artículo ciento diez del Código Notarial, y los directores de la Dirección Nacional de Notariado, advirtiendo que lo anterior no modifica, altera, condiciiona, restringe ni desvirtúa lo transcrito. Agrego y cancelo las especies fiscales de ley y firmo en San José a las ocho horas del día dieciséis de febrero del año dos mil diecisiete. Se expide la presente certificación a solicitud del señor **WALTER CAMPOS UREÑA**.

ENTERIC

250

REPÚBLICA DE COSTA RICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

COSTA RICA